

## CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 005-2018

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA “EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN “PENSANDO EN EL FUTURO”, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE SIEMBRA DE HORTALIZAS” DE LA ALDEA EL AGUACATAL, OJOJONA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° **0501-1960-05659**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur “**EMPRENDESUR**”, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**”, Préstamo No. 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 22-2018 de fecha 27 de enero 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el **Señor Raúl Geovanny Martínez**, mayor de edad, **Casado**, de ocupación horticultor, identificado con cédula de Identidad **0813-1992-00322** residente de la Aldea **EL Aguacatal, Ojojona, Francisco Morazán**, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la **EACP PENSANDO EN EL FUTURO** en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, mediante resolución Asiento No 7382 Tomo No 01 2011-SG-PJ-2011 otorgada el 18 de octubre del dos mil once; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor “**SAG-CPPVM 005-2018**” de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: Raúl Geovanny Martínez, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE SIEMBRA DE HORTALIZAS Y FORTALECIMIENTO COMERCIAL**”.

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**” Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Negocios Sostenible**, denominado “**FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE SIEMBRA DE HORTALIZAS**”, aprobado mediante sesión del Comité Técnico del veintidós de Julio del 2016 en acta # 004-2016, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el siete de diciembre del año dos mil diez y seis en Reunión Ordinaria # 002-2016 y autorizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mediante No Objeción BCIE No. **GERHON-0507/2017** de fecha 31 de Julio 2017.

### SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO

#### a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

La Empresa Asociativa Campesina de Producción – EACP “Pensando en el Futuro” es una organización que aglutina a 41 productores agrícolas de la comunidad de El Aguacatal, en el municipio Ojojona del departamento Francisco Morazán. Fue creada legalmente en el año 2011. Inició con la conformación de una Caja Rural de nombre “Valle Verde” y tenían como objetivo principal la construcción de un pequeño centro de acopio. A medida fue transcurriendo el tiempo decidieron que la figura legal idónea para gestionar ese tipo de proyecto era la creación de la Empresa asociativa Campesina de Producción (EACP), que actualmente es la organización principal y la Caja Rural de Ahorro y Crédito es la figura estratégica y operativa.

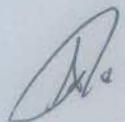
#### b) RESULTADOS ESPERADOS:



Componente	Actividad	META
Construcción de Centro de Acopio	<p>El terreno donde se hará la construcción es propiedad de la EACP y tiene una dimensión de 30 x 40 metros.</p> <p>Los materiales se hará cargo a EmprendeSur y la EACP y también de la mano de obra que se requiera.</p> <p>Se busca que los productores que tienen sus siembras en lugares lejanos puedan ir trasladando parte de su producción a un lugar más céntrico dentro de la comunidad para que este disponibles para las ferias semanales.</p>	<p>Construir un centro de acopio que también tenga la facilidad de funcionar como oficinas de la empresa.</p> <p>Dos mega túneles para producir hortalizas.</p> <p>La EACP debe proveer la mano de obra para la construcción.</p>
Ampliación de las áreas productivas	<p>Se contabilizan alrededor de 30 manzanas que tienen los socios y socias que están ociosas en términos de producción agrícola y que tienen capacidad productiva.</p> <p>De esta cantidad de tierra ociosa, se pondrá en producción seis manzanas para la producción de hortalizas distribuidas en cuatro especies (1.5 manzanas de cada una)</p>	<p>Disminuir en al menos seis manzanas la cantidad de tierras agrícolas ociosas</p> <p>Orientar las nuevas áreas de producción hacia la agricultura protegida</p> <p>Capacitar al menos a cinco productores en la elaboración de abonos y fertilizantes orgánicos como una forma de ampliar los conocimientos técnicos para el cultivo de hortalizas.</p> <p>Garantizar el suministro permanente de ciertas especies como tomate y chiles que son de las hortalizas de mayor demanda.</p> <p>Proveer de plántulas e insumos agrícolas a la EACP para la siembra de las seis manzanas</p>
Equipamiento Logístico para las Ferias Productivas	<p>equipando las ferias se busca fortalecer la comercialización de la producción de los socios y socias de la EACP.</p> <p>Actualmente no se tiene ninguna facilidad para el desarrollo de las ferias, los productos se sitúan con canastas plásticas o de madera en las aceras de las calles y sin ningún tipo de protección al sol o a la lluvia.</p> <p>Esto hace que los clientes no tengan facilidades para la compra y no se proyecta una imagen que haga atractiva la feria, en especial en caso que se desee acceder a colonias de mayor nivel adquisitivo.</p>	<p>Compra de equipo logístico para las ferias (mesas, sillas, carpas, stand, material POP).</p> <p>Ampliar la cobertura de mercado de las ferias sabatinas de dos a tres colonias.</p> <p>Aumentar los ingresos provenientes de las ferias de 40-50 Mil Lempiras a al menos 70 Mil por gira sabatina.</p>

**c) VALOR DEL CONVENIO**

El monto total del proyecto es por la cantidad de 1,214,400.00. (Un Millón Docientos Catorce Mil, Cuatrocientos con 00/100), de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de "Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086 aportará L. 909,525.00 (Novecientos Nueve Mil, quinientos veinticinco con 00/100) equivalentes a un 74.90 % del aporte total, como capital para insumos materiales y equipo, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y



de adquisiciones (**anexo 4**), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PNS/PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por la **EACP PENSANDO EN EL FUTURO** aportarán en contrapartida la cantidad de **L. 304,875.00 (Trescientos Cuatro Mil, Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100)** equivalente a un **25.10 %** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Negocios Sostenible **“FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE SIEMBRA DE HORTALIZAS”**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

### **TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR**

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto **“FORTALECIMIENTO COMERCIAL AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE SIEMBRA DE HORTALIZAS”**, un monto máximo de financiamiento de **L. 909,525.00 (Novecientos Mil Quinientos Veinticinco con 00/100)**, para financiar el **74.90%** de la inversión, como capital.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

**Un primer desembolso de L. 727,620.00 (setecientos veintisiete mil seiscientos veinte con 00/100 lempiras exactos, equivalente al 80%, cargado en su totalidad (Insumos para inversión en fincas (PDO), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:**

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

**Un segundo desembolso de L.181, 905,00 (Ciento ochenta y un mil novecientos cinco con 00/100), equivalente al 20%, del cual se aplica a insumos para inversión en fincas (PDO); sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:**

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/ EmprendeSur el 80% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:

**INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.**

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:**

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L.304,875.00 (Trescientos Cuatro Mil, Ochocientos Setenta y cinco con 00/100)** equivalente a un **25.10 %** del aporte total del proyecto., según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/EMPRENDESUR**, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A



nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

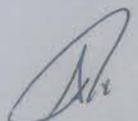
4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:



- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

#### QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán 2 desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización: **EACP PENSANDO EN EL FUTURO**  
Nombre Representante Legal: **Raúl Geovanny Martínez**  
No. Cuenta de: **01-001-002131-3**  
Nombre Institución Financiera: **BANADESA**  
No. PIN SIAFI: **PALQLZKFDG**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

#### SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

#### SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **10** meses.

#### **OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO**

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

#### **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**

9.1. Ambas partes harán todo lo posible por resolver de forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan en virtud del presente convenio. Si una vez transcurridos treinta días desde el comienzo de tales negociaciones y no han podido resolver amistosamente sus desacuerdos, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva mediante arbitraje de conformidad a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje.

#### **DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

**Anexo 1.** Resumen del PNS denominado "Empresa Asociativa Campesina de Producción (Pensando en el Futuro)".

**Anexo 2.** No objeción del FIDA al Plan de Negocios Sostenible de (Pensando en el Futuro).

**Anexo 3.** Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur

**Anexo 4.** Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

**Anexo 5.** Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

**ANEXO 6.** Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la **SAG/EMPRENDESUR**.

**ANEXO 7.** Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

#### **DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.**

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

**Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:**

Nombre y Apellido: **Santiago Ruíz Cabús**

Tarjeta de Identidad: **0501-1960-05659**



Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.  
Dirección: Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.  
Teléfono: 504 - 2235 - 8446

**Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:**

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**  
Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**  
Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR  
Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaría de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**  
Teléfono: **504-2782-9158**

**Por LA ORGANIZACION:**

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Raúl Geovanny Martínez.**  
Tarjeta de Identidad: **0813-1992-00322**  
Dirección: **El Aguacatal, Ojojona, Francisco Morazán.**  
Teléfono: **(504) 9737-1805**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

**DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.**

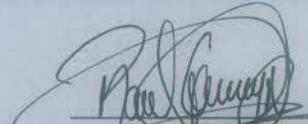
12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

**DECIMA TERCERA: ACEPTACION.**

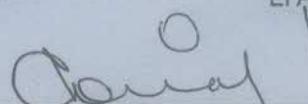
13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 2 días del mes de Abril del año 2018.

  
**Ing. Santiago Ruiz Cabus**  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Agricultura y Ganadería



  
**Sr. Raúl Geovanny Martínez**  
Presidente EACP Pensando en el Futuro  
El Aguacatal, Ojojona, Francisco Morazán



  
**Ing. Arturo Oliva Herrera**  
Gerente Programa EmprendeSur

